



**REGLAMENTO  
INTERNO  
DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR  
R.I.C.E  
2020**

## **INDICE**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

**Título I: PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS ORIENTADORES DEL REGLAMENTO (RICE).**

**Título II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Título III: NORMATIVA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**

**Título IV: DEL PROCESO PREVENTIVO Y FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Título V: DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS**

**Título VI: DE LAS SALIDAS A TERRENO Y GIRAS DE ESTUDIO**

**Título VII: DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES**

## CONSIDERACIONES GENERALES

La Fundación Educacional Carmelitana es la entidad sostenedora del Colegio Carmelita Felipe Cortes de El Melón, es un establecimiento que implementa un Proyecto Educativo Institucional confesional católico, particular subvencionado, gratuito y de carácter técnico profesional. Atiende a alumnos desde su educación inicial hasta la educación media técnico profesional. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación por REX. N° 3276 de 1966 y acoge a cada estudiante según su individualidad y en un clima propio de un colegio de familia. Brinda educación mixta, con énfasis en la enseñanza desde el carisma carmelitano y de valores tales como el respeto, responsabilidad, honestidad, sencillez, humildad y oración.

El Proyecto Educativo Institucional, en adelante PEI, “es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo” (Orientaciones para la Elaboración del PEI, MINEDUC, 2014, p.5), por lo que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como todos los documentos internos, son coherentes con los elementos de la identidad, la misión y la visión explicitados en el PEI.

La Fundación Educacional Carmelitana, en su **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** tiene como su preocupación permanente al hombre como ser singular y diverso, el que al conformar redes sociales con sus congéneres busca satisfacer desde sus necesidades básicas hasta las relacionadas con su identidad cultural y con su trascendencia espiritual. Estos aspectos se expresan en su visión, misión y sellos institucionales.

### VISIÓN

Ser reconocido como un Colegio Técnico Profesional Católico de prestigio, siendo una Comunidad Escolar Pastoral que integra una diversidad de niños , niñas y jóvenes, que tienen espacio para desarrollar sus potencialidades intelectuales, artísticas, deportivas y espirituales, sintiéndose acogidos y respetados en un ambiente de alegría, con formación educativa acorde al mundo globalizado y tecnológico.

### MISIÓN

Educar en todas las etapas de la edad escolar, acogéndolos en su diversidad, desarrollando y potenciando sus capacidades en un ambiente de participación y crecimiento cálido y alegre. Ofrece una educación continua basada en competencias académicas, sociales, valóricas y espirituales que apunten a una adecuada inserción en el mundo laboral o a la continuidad de estudios superiores.

## **SELLOS INSTITUCIONALES**

- a) Aprender a ser estudiantes que vivan la Espiritualidad Carmelitana basada en los valores cristianos y a convivir con otros en un ambiente de tolerancia, solidaridad, respetando la diversidad y el cuidado del medio ambiente.
- b) Aprender a hacer uso de competencias académicas, formativas, sociales, tecnológicas que les permitan insertarse exitosamente en el mundo laboral y/o estudios superiores.
- c) Formación Integral de los estudiantes, poniendo énfasis en el desarrollo de habilidades socioemocionales, tales como: buena comunicación, capacidad de relacionarse con las demás personas de manera efectiva a través de los valores del respeto, solidaridad y la responsabilidad.
- d) Llegar a ser una comunidad inclusiva, que permita a todos desarrollarse de acuerdo con sus propias capacidades.

## **FUNDAMENTOS LEGALES Y POLÍTICOS**

Los fundamentos legales y políticos de este reglamento de convivencia se enmarcan en:

- a) Constitución Política de la República de Chile.
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- c) Declaración de los Derechos del Niño.
- d) Ley General de Educación N° 20.370.
- e) Ley de Aseguramiento de la Calidad N°20.529, Decreto 315 de Educación sobre Reconocimiento Oficial.
- f) Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532).
- g) Ley Indígena (19.253).
- h) Ley de Integración social de las Personas con Discapacidad (19.284).
- i) Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
- j) Ley N° 20.845 denominada Ley de Inclusión, así también como las modificaciones que puedan provenir en la normativa con la entrada en vigencia de esta Ley, a saber, el Decreto con Fuerza de Ley número 2 del año 2009.
- k) Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- l) Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- m) Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
- n) Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para la Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97 (Evaluación y Promoción para la Enseñanza Básica).
- o) Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- p) Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- q) Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados.
- r) Ley 20.536 (ley sobre Violencia Escolar).
- s) Ley N° 20.609 (medidas contra la discriminación)
- t) Ordenanza N° 0768 de la Superintendencia sobre derechos de niños y niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación
- u) Ley 21.128 (Ley Aula Segura). v) Ley 20.832 (Educación Parvularia).

## Título I

### PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS ORIENTADORES DEL REGLAMENTO (RICE).

**Art 1.** Los siguientes son principios orientadores del RICE del Colegio Carmelita Felipe Cortés:

- a. Establece un marco de referencia en el cual se desarrollan las interacciones de la comunidad escolar.
- b. Es un instrumento que le brinda seguridad a los integrantes de la comunidad educativa, le aclara lo que se espera de cada uno, lo que les está permitido y lo que no, así como los procedimientos que serán utilizados para resolver los conflictos que puedan aparecer.
- c. Está en concordancia con el PEI del colegio y la Espiritualidad Carmelitana.
- d. De acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa, se establece necesaria la actualización constante, por lo tanto, se considera en construcción permanente.
- e. Tiene como fin asegurar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- f. Define los deberes, derechos y prohibiciones que cada integrante de la Institución posee procurando con ella la sana convivencia.
- g. Reglamento contiene las normas de convivencia definidas por la comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en el PEI, debiendo enmarcarse en la ley y demás normas vigentes aplicables, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los estudiantes.

**Art. 2.** Los siguientes son Propósitos y alcances del presente Reglamento:

- a. El presente reglamento de convivencia escolar es un instrumento formativo que promueve el desarrollo integral, personal, valórico y social de los estudiantes en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa.
- b. Tiene como propósito ser la guía orientadora para construir en el colegio una sana convivencia escolar desde la vivencia y adhesión a los principios y valores carmelitanos que sustenta el PEI.
- c. Tiene como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y actitudes que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- d. Este documento contiene normas y acciones que fomentan la convivencia positiva, medidas pedagógicas y disciplinarias respecto de conductas que afecten la convivencia escolar, los procedimientos para determinarlas e instancias de revisión de las sanciones que se mencionarán. Asimismo, se incluyen mecanismos

de resolución de conflictos y de coordinación de los estamentos de la comunidad educativa de nuestro colegio. Dicho marco regulatorio sobre convivencia escolar, se complementa con protocolos de actuación, los cuales también forman parte de la reglamentación interna que el colegio mantiene a fin de responder a los desafíos que presenta el proceso de enseñanza. De esta manera, el reglamento debe ser conocido y asumido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página web del colegio y se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad

## **Título II:**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Art.1°** El presente reglamento se aplicará a todos los alumnos matriculados en el Liceo Particular Felipe Cortés El Melón, incorporado a Jornada Escolar Completa Diurna desde E. Parvularia, E. Básica y E. Media.

**Art.2°** El presente reglamento debe ser conocido por todos los alumnos, apoderados y comunidad escolar; para tal efecto será entregado al apoderado en el momento de la matrícula e impreso en la agenda del estudiante, difundido en la primera reunión de subcentros de padres y apoderados, publicado en la página Web y en diferentes lugares visibles al público dentro del Colegio

### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

**Art. 3°** Todos los estudiantes tendrán derecho a:

- a. Ser tratados como personas de acuerdo con los principios declarados en la misión institucional.
- b. Continuar sus estudios en el liceo en caso de cambio de estado civil, embarazo, servicio militar y/o en situación de vulneración social.
- c. Recibir horas de clases, efectivamente realizadas, establecidas en el plan de estudio del liceo.
- d. Ser oportunamente informado del resultado de sus evaluaciones en un plazo no mayor a 10 días.
- e. Ser informados sobre los procedimientos y el calendario de evaluaciones.
- f. Presentar sus inquietudes e intereses propios del quehacer estudiantil a través del siguiente conducto regular: presidente de curso, profesor jefe, directiva de Centro de Alumnos y Autoridades competentes.
- g. Apelar a las instancias disciplinarias y pedagógicas según corresponda.
- h. Utilizar los servicios, dependencias y recursos con que cuenta el liceo, previa autorización de la unidad respectiva.

- i. Recibir asistencia espiritual, emocional y/o social.
- j. Recibir Orientación vocacional y profesional, participar en actividades extraescolares, deportivo- recreativas y pastorales que contribuyan a su formación académica y personal.
- k. Iniciar su proceso de Práctica Profesional en la empresa, una vez que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos del currículum, para lo cual serán asignados a centros de práctica de su respectiva especialidad. Requisito fundamental para optar al Título de Técnico de Nivel Medio.
- l. Acceder automáticamente al beneficio de alimentación escolar, almuerzo, desayuno, tercera colación, útiles escolares, atención dental y oftalmólogo, según información entregada por JUNAEB. En caso de no ser seleccionado, la Trabajadora Social del Colegio evaluará la situación.
- m. Optar a Los beneficios del Seguro Escolar de acuerdo a la Ley 16.744, en caso de accidente escolar.
- n. Recibir los beneficios establecidos en el Proyecto de Mejoramiento Educativo asociado a la Ley SEP.
- o. Optar a la elección de especialidad que ofrece el Colegio, de acuerdo al protocolo y requisitos de cada especialidad.
- p. Participar en actividades planificadas por el Centro de Alumnos, Pastoral, el Centro de Padres y la Dirección del Colegio.
- q. Poder elegir, organizarse y ser representados como estudiante, por la directiva de centro de estudiantes.

### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

**Art. 4°:** Todos los ESTUDIANTES deben:

- a. Conocer cumplir las normas de convivencia y disciplina del Colegio
- b. Tener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios, religiosos e institucionales y cordialidad en todo momento con la Comunidad Educativa Pastoral
- c. Cumplir con los horarios de ingreso al Colegio y a clases durante el desarrollo de la jornada escolar.
- d. Asistir al menos a un 85% de las actividades lectivas para ser promovidos de curso.
- e. Rendir en las fechas establecidas todos sus compromisos académicos (tareas, trabajos de investigación, disertaciones, evaluaciones de proceso, etc.).
- f. Cuidar y mantener las dependencias del establecimiento, mobiliario, materiales de apoyo, lúdico, deportivo, herramientas y material tecnológico.
- g. Ser responsables por la mantención del orden y limpieza de su sala de clases, casino, baños y patios.
- h. Dejar limpio y ordenado su lugar de trabajo para la siguiente clase y al término de la jornada.
- i. Usar un lenguaje adecuado y pertinente al ambiente académico.



- j. Usar el uniforme oficial del Colegio de acuerdo a lo establecido en el Art. 8o del presente Reglamento.
- k. Cumplir con la señalética de seguridad, respetando el Plan Integral de Seguridad del Colegio.
- l. Portar diariamente su agenda escolar, pues éste es el único medio oficial de comunicación entre el Colegio y su apoderado. En caso de pérdida o deterioro deberá adquirir una nueva, previa autorización del Área de Ambiente, con timbre y firma de dicha unidad.
- m. Presentarse diariamente con todos los útiles escolares necesarios para el desarrollo de la clase.
- n. Presentarse con todos los materiales, herramientas, elementos de seguridad y vestimenta exigida para el desarrollo de las clases prácticas de la Educación Técnico - Profesional en cada una de las especialidades.
- o. Prestar permanentemente atención y disposición en todas las instancias de aprendizaje dentro y fuera del aula.
- p. Mantener una actitud, dentro y fuera del Colegio, acorde con los valores y principios declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, manifestando siempre un trato respetuoso con las personas y los bienes públicos.
- q. Vestir el uniforme o buzo, cuando representen al Colegio en actividades fuera de éste y mantener una conducta apropiada a la educación recibida.
- r. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa; ya sea por su etnia, credo, ideología política o condición sexual.

**Art. 5°:** Los estudiantes del Séptimo año Básico hasta Cuarto año Medio, tendrán derecho a la organización estudiantil ajustándose a lo establecido en los Estatutos Oficiales y su Reglamento Interno. La directiva del centro de alumnos será elegida en Noviembre de cada año por un periodo de un año en votación secreta o directa. Los alumnos se inscribirán en listas de ocho integrantes como máximo. Cada lista se identificará con una letra y será representada por un apoderado. La lista electa asumirá sus funciones en Marzo del siguiente año.

- a. Los integrantes de las listas no podrán ser alumnos en situación de condicionalidad.
- b. Los integrantes no podrán superar el 50% de un mismo nivel.
- c. Los alumnos de 4o medio no podrán ejercer los cargos de presidente y tesorero.
- d. Los integrantes darán a conocer su programa y plan de trabajo, antes de la votación, en actos públicos; a todo el colegio, sin entorpecer el normal funcionamiento académico.

**Art. 6°:** El proceso de elección estará a cargo de un departamento electoral nombrado por el consejo de delegados, no pudiendo integrarlo ningún miembro de la lista ni apoderado.

**Art. 7°:** Las mesas de votación estarán constituidas por un presidente, un secretario y dos vocales. El recuento de votos se hará en presencia de los alumnos integrantes de las listas, profesores asesores y docentes directivos que velen por el normal recuento de los votos.

**Art. 8°:** La lista que obtenga la mayoría relativa será la electa y ocuparán los mismos cargos indicados en la postulación. Esta directiva informará al Rector de los dos profesores asesores elegidos que los apoyarán en sus actividades anuales (Aplica Decreto 524 de 1990 y sus modificaciones por el Decreto No 50 del 21 de junio del 2006).

- a. El centro de alumnos se financiará con una cuota anual, cancelada al momento de la matrícula y por medio de actividades que se realizarán durante el año.

**Art. 9°:** La directiva del Centro de Alumnos, junto con los delegados de curso y orientados por sus profesores asesores, deberán elaborar un plan de acción que debe ser presentado a la Dirección del Colegio y una vez aprobado, será difundido en el Consejo Escolar y en todos los cursos que integran la asamblea general del Centro de Alumnos. Este plan de acción debe tener contenidos referentes a: Actividades artísticas, culturales, deportivas, sociales, espirituales y temas de interés de los estudiantes, como lo es, participación en seminarios, redes de centros de alumnos y otros de carácter provincial.

### **DEBERES DE LOS APODERADOS**

**Art. 10°** Todos los APODERADOS (AS) deberán:

- a. Preocuparse de la presentación personal exigida por el Colegio, puntualidad, la asistencia regular a clases y el cumplimiento de los deberes escolares de su pupilo(a).
- b. Asistir puntualmente a las reuniones de Padres y Apoderados, citaciones y/o entrevistas a las que sea convocado por el Profesor(a) jefe, Coordinador de Área de Ambiente y Convivencia Escolar, Rector u otro Docente.
- c. Firmar toda comunicación enviada al hogar y revisar diariamente la libreta de comunicaciones de su pupilo(a).
- d. Informar el cambio de domicilio, teléfono y/o apoderado a la brevedad en Área de Ambiente, no pudiendo ser el apoderado menor de edad.
- e. Fijar las horas de asistencia médica o dental (en lo posible), fuera de las horas de clases de su pupilo(a).
- f. Cooperar activamente en todas las actividades programadas por la Comunidad Educativa Pastoral.
- g. Reponer cualquier daño causado en forma voluntaria o involuntaria por su pupilo(a) a sus compañeros y/o a los bienes, textos de estudio, mobiliario e

infraestructura del Colegio.

- h. Respetar al personal que trabaja en el Colegio. Evitar inducir y/o participar en acciones que produzcan daño físico o moral a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral, la infraestructura e imagen del Colegio.
- i. Respetar los horarios de atención y las fechas que establezca el colegio para su funcionamiento.
- j. Retirar personalmente al alumno(a) o nombrar a uno o dos apoderados suplentes para que pueda justificar y/o retirarlo del establecimiento.
- k. El apoderado deberá informar al Colegio cuando, en casos excepcionales, otra persona tenga que retirar a su pupilo(a); indicando su nombre completo y parentesco.
- l. Los Padres y apoderados podrán ingresar al Colegio previa autorización de Área de Ambiente, evitando escabullirse a las salas en horas de clases.
- m. Los Apoderados solicitarán entrevistas con los profesores, vía agenda escolar, y deberán atenerse a los horarios disponibles para ello.

**Art.11°** Serán deberes del Apoderado de los Estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad:

- a. Informar en el Establecimiento Educativo, a través de Área de Ambiente, que la o el estudiante se encuentra en esta condición para lo que deberá presentar un certificado médico que lo acredite.
- b. Notificar al Establecimiento Educativo de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo / a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- c. Firmar un compromiso de acompañamiento a la /el adolescente, que señale su consentimiento para que él o la alumno /a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo (a) nacido, que implique la ausencia parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.

## **DERECHOS DE LOS APODERADOS**

**Art. 12°** Todos los APODERADOS (AS) tendrán derecho a:

- a. Solicitar y/o recibir información respecto al proceso de formación integral de su pupilo.
- b. Conocer oportunamente:
  - El Proyecto Educativo Institucional.
  - El Reglamento de Convivencia Escolar.
  - El Reglamento de Evaluación.

- El Reglamento de Práctica y Titulación.
  - El Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados.
- c. Solicitar entrevistas con las autoridades del Establecimiento, en relación a un problema específico que sea inherente a su pupilo(a), en horarios establecidos para ello.
  - d. No ser discriminado en su persona o en la de su hijo(a) por razones: políticas, sociales, religiosas, orientación sexual, raza, etc.
  - e. Participar en diversas actividades de índole educativa que sean de interés y apoyo para la formación integral de su pupilo(a), tales como Charlas, Talleres, Escuela para Padres, Convivencias, entre otras.
  - f. Elegir y ser elegido, democráticamente, como representante de los Padres y Apoderados frente a la Comunidad Educativa Pastoral.
  - g. Solicitar información, por escrito, sobre su pupilo(a) para ser presentada en otros organismos.
  - h. Opinar y/o sugerir, por escrito, en las instancias que correspondan, su conformidad o disconformidad acerca de diversas situaciones en relación a: la atención de su pupilo(a), la atención recibida como apoderado, o de la Comunidad Educativa Pastoral.
  - i. Nombrar un Apoderado suplente, autorizado por el titular, para facilitar la comunicación entre la familia y el Establecimiento Educativo.
  - j. Ser informado, oportunamente, de las sanciones disciplinarias impuestas a su pupilo(a).
  - k. Apelar, a la Dirección, ante la medida de cancelación de matrícula de su pupilo(a).
  - l. Ser tratado respetuosamente.

**Art. 13°** Consideraciones ante la infracción del reglamento y pérdida de la condición de Apoderado (sanciones, procedimientos aplicables, recursos de apelación)

- a. El Apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando mantenga una actitud respetuosa hacia todo el personal del Colegio.
- b. El no cumplimiento de esta norma tendrá como consecuencia la solicitud de cambio de Apoderado.
- c. En caso de que el nuevo Apoderado designado incurra en nuevas faltas contra el personal del Colegio, la Dirección del mismo informará la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- d. Si el Padre, Madre o Apoderado incurriere en conductas graves contrarias a la buena convivencia escolar, el Colegio podrá disponer como medida la obligación de designar un nuevo Apoderado y/o la prohibición de ingreso al Establecimiento.

e. Ante cualquier falta grave hacia la honra e integridad de las personas que trabajan en el Establecimiento, el Colegio y/o los Funcionarios de éste se reservan el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delitos.

**Art 14°** Causales de caducidad de la condición de Apoderado: El Estudiante deja de ser alumno regular del Colegio.

- a. El Apoderado renuncie a su calidad de tal.
- b. El Apoderado resultase ser responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.
- c. El Apoderado cometa una agresión verbal, psicológica o física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.
- d. La inasistencia a reuniones sea superior a tres consecutivas o en forma alternada. Esta situación es también válida para los Apoderados suplentes.
- e. La inasistencia a talleres de formación sin justificación alguna. Esta situación es también válida para los Apoderados suplentes.
- f. Se falsifique cualquier tipo de documentación.
- g. Realice malversación de fondos.
- h. El Apoderado que, no siguiendo los conductos regulares, desprestige con su actitud al Colegio.

**Art 15°** El Rector y su Equipo Directivo, de acuerdo a sus atribuciones, resolverá las situaciones de caducidad como Apoderado del Colegio contempladas en este Reglamento.

**Art 16°:** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Rector y su Equipo Directivo, visto previamente, el informe que emita el Equipo de Convivencia Escolar.

### **Título III**

#### **NORMATIVA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**

**Art. 1°**           **Horario funcionamiento**

- a) Los Estudiantes deberán ingresar puntualmente al Establecimiento, para iniciar la jornada escolar a las 08:00 horas. La puerta de acceso estará abierta a las 07:20 hrs. y se cerrará a las 08:00 hrs. El Estudiante que llegue posterior al cierre se considera atrasado.
- b) El horario de atención administrativo es de lunes a Jueves de 08:30 hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.

## **Art.2°            Presentación personal - Uso del uniforme**

- a) Todos los Estudiantes deberán diariamente ingresar, permanecer y salir del Colegio con su uniforme oficial.
- b) El día que tengan educación física o taller deportivo, podrán presentarse con el buzo oficial y completo del Colegio. Este artículo no regirá para los días lunes u otros días de actos oficiales, en los cuales deberán asistir con el uniforme oficial del Colegio.
  
- a) El Área de Ambiente y todos los Funcionarios del Establecimiento controlarán el correcto uso del uniforme y presentación personal, al ingreso y salida del establecimiento, y velarán por el cumplimiento de esta norma durante la jornada.
- b) Al ingresar a la sala de clases el alumno(a) de 1° a 4° básico deberá llevar puesta su cotona, no retrasando el inicio de la clase para realizar esta actividad, y deberá permanecer con ella durante toda la jornada. El no cumplimiento de esta disposición quedará registrada en su hoja de vida.
- c) La asistencia a actividades extra programáticas del CRA, computación, reforzamiento, pastorales u otras que se realicen fuera del horario normal de clases deberá ser con el buzo del Colegio o el uniforme. El docente o adulto responsable de la actividad debe cautelar que esto se cumpla.
- d) En época de invierno, desde el 02 de mayo hasta el 30 septiembre, sólo se autorizará el uso de gorros, bufandas y guantes azul marino o gris fuera de la sala de clases. Toda vestimenta que no cumpla con los colores autorizados será retirada por el docente responsable de la clase y el Apoderado deberá presentarse a retirarla en Área de Ambiente.
- e) Se prohíbe el uso de cinturones metálicos, con cadenas, de colores llamativos y los objetos que de ellos se desprendan.
- f) El corte de cabello de los varones debe ser el tradicional escolar, sencillo y presentar un aspecto ordenado, sin topar el cuello de la camisa por detrás, no cubrir los ojos por delante ni ser elevado con gel para peinar
- g) Los cortes de cabello extravagantes, teñidos, rapado parcial o total no serán permitidos. Los varones deberán afeitarse regularmente y mantener las patillas sólo a la mitad de la oreja. Se prohíbe el uso de piercing y extensiones en la oreja.
- h) Las alumnas que usen el cabello largo deberán mantenerlo sujeto, cuando la signatura lo requiera, con traba o chapes azul marino, blanco o gris, sobre todo en la sala de clases. Se prohíbe el uso de piercing, adornos artesanales o joyas (aros, pulseras y anillos de color llamativo y/o forma extravagante), estos objetos serán requisados y sólo podrán ser retirados por el apoderado al término del semestre.

También se prohíbe el maquillaje y uñas pintadas, los que deberán ser removidos. Si el Estudiante trae estos elementos prohibidos al colegio y los extravía, el Colegio no se hará responsable de la pérdida.

i) No está permitido traer teléfonos celulares, equipos personales de música, planchas de pelo, onduladores, notebook, joyas, objetos de valor o gran cantidad de dinero. El Colegio no se hará responsable por la pérdida de éstos.

j) **UNIFORME**

### **VARONES**

- Blazer azul marino (para los lunes y actos oficiales).
- Camisa blanca (para los lunes y actos oficiales).
- Corbata del Colegio (para los lunes y actos oficiales).
- Casaca azul marina del Colegio.
- Pantalón plomo tradicional, a la cintura.
- Zapatos negros.
- Polera blanca cuello piqué.
- Chaleco gris oficial del Colegio.
- Educación Parvularia usará delantal oficial del Colegio.
- Cotona color beige (1o a 4o básico)

### **DAMAS**

- Blazer azul marino (lunes y actos oficiales)
- Blusa blanca (lunes y actos oficiales).
- Corbata del Colegio (lunes y actos oficiales).
- Falda oficial del colegio.
- Polera blanca cuello piqué.
- Chaleco gris oficial del Colegio.
- Casaca azul marina del Colegio.
- Zapatos negros.
- Calcetas grises (no bucaneras).
- Educación Parvularia usará delantal oficial del Colegio.
- Delantal blanco (de 1° a 6° básico).

## **k) UNIFORME DE TALLERES DE LA ESPECIALIDAD**

- i. **Administración:** Damas: Traje de pantalón y chaqueta negra, blusa blanca, zapatos negros. Varón: Traje negro, pantalón y vestón, camisa blanca zapatos negros.
- ii. **Electricidad:** Overol azul marino con distintivo de la especialidad y zapato de seguridad.
- iii. **Edificación:** Overol azul marino con distintivo de la especialidad y zapato de seguridad.
- iv. **Electrónica:** Overol azul marino con distintivo de la especialidad y zapato de seguridad. El docente de la asignatura deberá controlar y exigir el correcto uso del uniforme. El no cumplimiento por parte del alumno deberá ser informado al Área de Ambiente. Este uniforme se utiliza sólo para las clases prácticas de la especialidad. El Área de Ambiente y Profesores, requisarán los elementos que no correspondan al uniforme escolar y solo serán entregados al apoderado titular. De reiterarse la falta el artículo será devuelto al finalizar el año escolar.

## **l) UNIFORME DEPORTIVO**

- i. Buzo oficial del Colegio, compuesto por pantalón burdeo a la cintura recto y chaqueta de buzo gris.
- ii. Polera oficial del Colegio para educación física, color gris cuello polo.
- iii. Varones: short negro
- iv. Zapatillas
- v. Damas: short negro.
- vi. El docente de la asignatura deberá controlar y exigir el correcto uso del uniforme. El no cumplimiento por parte del Estudiante deberá ser informado al Área de Ambiente.
- vii. El Área de Ambiente controlará el correcto uso del uniforme y presentación personal, al ingreso y salida del establecimiento, y todo el personal velará por el cumplimiento de esta norma durante la jornada.

### **Art. 4° Atrasos.**

- a) El Estudiante debe ingresar al Colegio acompañado de la comunicación, certificado o control médico que justifique dicho atraso. El Área de Ambiente, informará al apoderado sobre reiterados atrasos y aplicar las sanciones correspondientes.
- b) El alumno(a) atrasado deberá ser registrado y controlado por el Área de Ambiente, quien emitirá el pase para su ingreso a clases. El docente deberá exigir el pase y permitir el ingreso inmediato al aula.



## **Art.5° Inasistencia**

- a) Toda inasistencia deberá ser justificada por escrito por el Apoderado en la agenda del estudiante y ésta será revisada por el docente correspondiente al inicio de la clase.
- b) En caso de que el estudiante no presente justificación, éste será enviado a Inspectoría para su registro y pase correspondiente. No se aceptarán justificaciones a través del teléfono.
- c) En caso de que el estudiante presente tres inasistencias sin justificación, el asistente de educación encargado del nivel citará al apoderado para que regularice esta situación ante el Área de Ambiente.
- d) La presentación de licencia médica por parte del alumno(a) exime al apoderado de presentarse personalmente a justificar la inasistencia de su pupilo(a).
- e) Si el alumno(a) se presentara sin su apoderado en la primera citación, se enviará una segunda citación que indica la suspensión del alumno(a) hasta que se presente acompañado por su Apoderado.
- f) Si un Alumno(a) falta a clases más de 15 días hábiles seguidos, sin justificación por parte del Apoderado, una vez agotada todas las instancias de comunicación con el apoderado, facultará al Colegio para retirarlo de los registros oficiales.
- g) La Dirección junto a su Equipo Directivo tienen el deber de informar a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante o párvulo, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios. (Ley 20.529, ley del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.)

## **Art 6° Inasistencia a evaluaciones**

La inasistencia a evaluaciones programadas deberá ser justificada a través de un Certificado Médico, en caso contrario, personalmente por el Apoderado, debiendo el Alumno(a) rendir la prueba el día y en el horario, que indique el profesor de la asignatura, previa autorización de la Coordinación del Área Pedagógica Plan General o Técnico Profesional, aplicando los procedimientos establecidos en El Reglamento Interno de Evaluación (referir artículo y sección)

### **Art 7° Conducto regular de atención**

Cuando un apoderado o alumno tenga un problema o consultas que formular a las autoridades del establecimiento, deberá seguir el siguiente orden o conducto regular.

1°. Profesor(a) Jefe, quien derivará a la unidad correspondiente según el caso:

- ✓ Profesor/a de asignatura.
- ✓ Orientación
- ✓ Coordinador(a) Área de Ambiente y Convivencia Escolar.
- ✓ Coordinador(a) Área Pedagógica
- ✓ Coordinador(a) Área Técnico Profesional.
- ✓ Coordinador(a) Área Pastoral
- ✓ Área Administrativa
- ✓ Rector

### **Art.8° Actos cívicos y ceremonias.**

El Colegio realiza cada lunes la formación con todos los cursos, donde los alumnos deben venir con su uniforme oficial, chaqueta camisa y corbata. Se realizan diversos actos, ceremonias que son parte de la vida del Colegio, tanto en el ámbito Artístico, Pedagógico, Técnico y Pastoral.

### **Art. 9° Talleres ACLE.**

El Colegio imparte talleres ACLE, en el marco de la jornada escolar completa. Estos talleres son actividades de libre elección, donde el estudiante elige desarrollar un taller Artístico, Deportivo o Académico.

### **Art. 10° Salidas Pedagógicas y Experiencias Significativas**

El Colegio realiza salidas pedagógicas en el ámbito académico, que se rigen a un protocolo establecido. Y el ámbito pastoral también se realizan experiencias significativas, tanto dentro como fuera del establecimiento, donde la participación del estudiante es obligatoria ya que, es parte de la formación integral.

### **Art. 11° Accidente Escolar**

El Colegio otorga la documentación para la cobertura del seguro escolar, así mismo el protocolo para accidentes escolar, donde el apoderado es quien decide sobre la utilización del seguro escolar.

## **ART. 12° Retiro estudiante del establecimiento en horario de clases**

Por motivos de seguridad del Alumnado, de disciplina interna y de responsabilidad con sus estudios, no será permitido el retiro de un Alumno antes del término de la jornada, sin una justificación válida, de fuerza mayor o documento de citación que acredite la situación, **RESERVÁNDOSE EL COLEGIO EL DERECHO DE AUTORIZARLO(A), CUANDO NO SEA EL APODERADO (TITULAR O SUPLENTE) QUIEN LO QUIERA RETIRAR.**

En casos excepcionales, la Coordinación de Ambiente y Convivencia podrá autorizar la salida del Colegio de Estudiantes que, por motivos justificados personalmente por el Apoderado, deban concurrir a médico o realizar un trámite impostergable. En ese caso el Estudiante deberá ser retirado por el Apoderado titular o suplente.

## **Art.13 Proceso Admisión y reclamos**

El Ministerio de Educación, pone a disposición de los Padres y Apoderados un sistema de admisión escolar online la página [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) para poder postular a todos los establecimientos educacionales públicos y particulares subvencionados del país. En donde deben ingresar los datos de los postulantes, buscar establecimiento educacional, agregarlo a lista de preferencias, enviar postulación y descargar comprobante.

Posteriormente el MINEDUC publica en la misma plataforma los resultados. Las consultas, dudas o reclamos acerca del proceso deben comunicarse a la línea 600 600 26 26.

## **Art 14 Actividades pastorales**

Las actividades Pastorales de nuestro Colegio, se implementan en todos los niveles educativos (Pre básica a 4° medio) estas se deben desarrollar en

- a) Un ambiente de respeto a los ritos y signos Religiosos, en misas, actividades Pastorales, salidas pedagógicas, semana Carmelitana, entre otras actividades enmarcadas en nuestro Proyecto Educativo Pastoral.
- b) Estas actividades revisten obligatoriedad para los Estudiantes, pues corresponden a la formación valórica e integral del Colegio.
- c) Si el Estudiante mantiene una conducta inapropiada, que altere el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades, se aplicarán las sanciones correspondientes a la gravedad del hecho y se informará al Apoderado.

## **Art. 15 Normas Generales.**

- a) **Normas dentro y fuera de la sala de clases:** La sala de clases como espacio de aprendizaje, debe propiciar a los Estudiantes y Profesor (a) un ambiente de trabajo pedagógico, colaborativo e integral, es por eso que debe generarse un clima de respeto, que permita un buen clima de trabajo, acatando las normas internas de convivencia. Del mismo modo reviste la misma importancia el buen trato, fuera de la sala de clases, en pasillos, patios y espacios comunes.
- b) **Uso de tecnología y objetos de valor:** El Uso de la tecnología, permite un acercamiento a la información y plataformas de aprendizaje, incrementa el interés de los estudiantes en las diferentes actividades académicas y pedagógicas como una utilización indebida. Su uso debe ser supervisado y estrictamente necesario cuando el Profesor lo estime y lo solicite dentro de sus clases que debe ser supervisado. El Estudiante se hace responsable de sus pertenencias de valor, el Colegio no responderá por la pérdida, sustracción de algún objeto de valor o tecnológico.
- c) **Uso del Cra y laboratorios:** Estos espacios educativos concentran múltiples recursos que facilitan el acceso a los diferentes aprendizajes que ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza aprendizaje. Por lo cual, el estudiante debe hacer un uso correcto de estos, procurando el cuidado del inmobiliario, insumos, libros, textos y en manipulación de algunos elementos. De caso contrario, se aplicarán las sanciones correspondientes en relación a la gravedad de la acción, informando la situación al Área de Ambiente.
- d) **Recreos:** Los recreos son instancias de esparcimiento, permite la interacción entre Estudiantes, un momento de descanso para dar continuidad al siguiente periodo de clases. Es importante mantener una conducta de respeto, cuidado y autocuidado durante este tiempo, respetando la convivencia interna dentro del Colegio, fomentar el buen trato y las relaciones interpersonales. Estos se encuentran establecidos lunes a viernes 09:30 hrs a 09:50 hrs, 11:20 hrs. a 11:35 hrs y en la jornada de la tarde 14:35 hrs. a 14:45 hrs.
- e) **Colación y uso de comedor:** Los horarios de colación y desayuno se encuentra diferenciado entre estudiantes de Ens. Básica con horarios ajustados a cada ciclo, acordados en conjunto con la Encargada del PAE (Programa de Alimentación Escolar) en el caso de la y Ens. Media estos son de Lunes a Jueves desde las 13:05 hrs hasta 13:45 hrs y Viernes desde las 12:05 hrs. hasta las 12:30 hrs y el desayuno a las 09:30 hrs a 09:50 hrs.. El uso del casino debe ser de manera ordenada, cuidando el inmobiliario y la limpieza de los espacios usados por el Estudiante. Durante la entrega de las raciones, se encontrará supervisando la Encargada PAE, en apoyo de un inspector en caso de ser requerido, quienes informarán al Área de Ambiente situaciones que se generen y entorpezcan el buen desarrollo durante la entrega.

- f) **Funcionamiento del Quiosco:** El quiosco funciona durante los espacios de recreos y hora de almuerzo. Este se encuentra bajo la normativa de la Ley 20.060 de Etiquetados de Alimentos, que rotula en los envases de los diferentes alimentos sellos que indican advertencias sobre el exceso de ciertos contenidos.
- g) **Reuniones de apoderados.** Las reuniones de apoderados se encuentran calendarizadas durante la última semana de cada mes, a contar de Marzo a Noviembre. Se disponen los días lunes para ens. Media y los jueves para Ens. Básica y Ed. Parvularia. En caso de el Apoderado no asistir debe justificar y comunicarse con el Profesor Jefe.
- h) **Entrevistas de apoderados:** Las entrevistas de Apoderados serán en los horarios establecidos para cada Jefatura, estas pueden ser llevadas a cabo por Profesores Jefes, Profesores de asignaturas, Educadoras Diferenciales, Orientadora, Psicóloga, Coordinador de Ambiente, Coordinadores de Plan General y Técnico Profesional, Coordinadoras de Ciclo, Coordinadoras PIE y Rector del Establecimiento. El Apoderado debe presentarse a las citaciones o el Apoderado suplente de manera obligatoria.

#### **Título IV:**

### **DEL PROCESO PREVENTIVO Y FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **Art. 1° Definición de convivencia Escolar**

De acuerdo al artículo 16 A, de la Ley General de Educación, “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La Propuesta Educativa Carmelitana establece en relación a la buena convivencia “Educación para vivir y conformar sociedades plurales, interculturales, democráticas, inclusivas y solidarias formadas en el diálogo, la aceptación de diversidades, la relación intercultural, la participación corresponsable, la colaboración a la no violencia, la resolución de conflictos, el perdón y la reconciliación”.

#### **Art. 2° Definición de sana convivencia**

La Sana convivencia es un aprendizaje que se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, actividades Pastorales, los actos ceremoniales, la biblioteca, como también en los espacios de participación, Comité de Buena Convivencia, Centro de Padres, Centro de

Estudiantes, Comité Paritario, Consejo de Profesores, Reuniones de Padres y Apoderados.

### **Art.3° Órganos de la convivencia escolar.**

Para promover una sana convivencia escolar, desarrollarla y educar a nuestros/as estudiantes en hábitos y valores que les sirvan para la vida, el Colegio dispone de órganos de la Convivencia Escolar que buscan desarrollar habilidades como el diálogo, la tolerancia y la solidaridad, construir relaciones basadas en el respeto y trato amistoso; establecer relaciones humanizadoras; valorar las diferencias, así como incluir y no discriminar arbitrariamente a cualquier miembro de la comunidad Educativa Pastoral. Los valores del respeto, la responsabilidad, verdad y fortaleza entre otros.

### **Art. 4° Coordinador de Convivencia Escolar**

El Coordinador del Área de Convivencia del Colegio es el designado por la dirección del Establecimiento para coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para lograr los objetivos establecidos en el plan de convivencia de nuestro Colegio. Si bien la convivencia escolar es tarea de todos, específicamente, las funciones del Coordinador de convivencia son:

- a. - Es el encargado de Coordinar, en colaboración con todos los que componen su equipo, el desarrollo del plan de convivencia, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en la prevención, seguimiento y evaluación de acciones que faciliten un buen clima escolar.
- b. -Supervisar la gestión de Convivencia Escolar realizada por los diversos agentes educativos.
- c. - Es responsable de acompañar todo lo relacionado con la Convivencia, la disciplina, el orden, la formación de hábitos en los Estudiantes.
- d. - Es el encargado de coordinar todas las actividades intergrupales del Colegio y administrar las medidas necesarias para que se cumplan los objetivos institucionales.
- e. - Es el responsable de llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento, frente a diversas situaciones que involucren a los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral.

### **Art. 5° Comité de la buena convivencia**

De acuerdo a la ley 20.536 sobre violencia escolar se establece que: "Los establecimientos deberán crear un comité de buena convivencia escolar que cumpla las funciones de

promoción y prevención”. Corresponde a este comité estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa Pastoral, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Este comité, es una instancia que permite el fomento de la armonía y la sana convivencia de la Comunidad Carmelitana, creando e impulsando acciones de acuerdo a la PEI.

#### **Art. 6° Funciones del Comité de la buena convivencia**

La creación de este comité permite reunir un equipo conformado por los diferentes estamentos y niveles educativos en conformidad con la Ley 20.536 sobre violencia escolar y que trabaje en pos de promover la buena convivencia escolar.

Funciones del Comité:

- a. - Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la Convivencia Escolar en el Establecimiento a través de acciones preventivas y acompañamiento de manifestaciones de conflicto o violencia entre los miembros de la comunidad.
- b. - Elaborar, en conjunto con el Coordinador de Convivencia, el plan de gestión para promover la buena convivencia.
- c. - Participar en la elaboración de las actividades extracurriculares del Establecimiento. - Conocer el nuevo Reglamento de Convivencia Escolar y el PEI, participando cuando lo amerite en su actualización.
- d. - Monitorear la puesta en marcha del plan de gestión de la buena convivencia en Establecimiento. - Las atribuciones serán consultivas - informativas y propositivas.

#### **Art. 7° Estructura del Comité:**

- Coordinador Convivencia
- Psicóloga
- Docente (Profesor jefe)
- Trabajadora Social
- Orientadora

#### **Art. 8 Estrategias formativas y preventivas para la Convivencia Escolar**

Se pretende que todos los alumnos internalicen progresivamente los valores que el Colegio promueve para vivenciar estas normas y actitudes. Para lograr este objetivo intervienen las diversas instancias formativas del Colegio. Este afianzamiento valórico, que fundamenta la convivencia, se da en las diversas actividades propuestas por el Colegio, dentro y fuera de la sala de clases, del Plan Complementario o de cualquier otra actividad ligada al Colegio. Las estrategias formativas tienen como propósito prevenir

faltas a la convivencia y lograr que el alumno aprenda de su comportamiento, asuma las consecuencias de sus actos, repare la falta, restaure el buen trato y desarrolle y cultive los valores del PEI.

Entre las estrategias se contemplan las siguientes medidas formativas y preventivas:

- a. Promover la toma de conocimiento por parte de la comunidad del PEI y del Reglamento.
- b. Generar espacios de diálogo entre agentes educativos y alumnos, que promuevan la reflexión y el buen trato.
- c. Apoyar y guiar a alumnos y profesores a través del Programa de Orientación.
- d. Apoyar a Padres, Madres y Apoderados a través de los equipos de apoyo Psicosocial y Pastoral.
- e. Realizar actividades que fomentan el liderazgo (por ejemplo, Infancia Misionera, Movimiento Juvenil Carmelitano (MJC), etc.).
- f. Realizar actividades de colegio que fomentan el espíritu fraterno, por ejemplo, fiestas de la comunidad y campañas solidarias.
- g. Mantener comunicación permanente con Padres, Madres y Apoderados a través de los profesores jefes.
- h. Contar con un Equipo de Formación con profesionales de orientación y apoyo, de pastoral y de convivencia escolar, al servicio de las necesidades formativas de los estudiantes.

#### **Art. 9° Proceso de acompañamiento**

El Colegio dispondrá de un proceso de acompañamiento al estudiante, cuando se presenten dificultades académicas y/o disciplinares, pretendiéndose un cambio positivo. Este proceso lo inicia y lidera el profesor jefe cuando considere que una conducta o su aprendizaje se ven conflictuado y perjudican su proceso personal o la convivencia. El proceso de acompañamiento considera:

- a. Recopilación de información y evidencias por parte del Profesor jefe.
- b. Entrevistas con Estudiante y su Familia, Profesor jefe.
- c. Derivación Área de Ambiente y Convivencia Escolar
- d. Elaboración plan de acompañamiento.
- e. Seguimiento y evaluación de los compromisos



## **Título V:**

### **DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS**

#### **Art. 1° Consideraciones generales**

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir conflictos o situaciones que son propias del proceso de desarrollo evolutivo de los estudiantes, las cuales en algunos momentos pueden afectar transitoriamente el clima escolar y afectan las relaciones interpersonales entre los distintos actores de la comunidad educativa, principalmente a nuestros niños y jóvenes, que se encuentran en proceso de formación. Ante esta realidad, el desafío es abordar todo tipo de conflicto de manera formativa, considerándolo una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar castigos y sanciones, aunque estas medidas más drásticas sea necesario aplicarlas en algún momento y forman parte del proceso de aprendizaje. Nuestro Colegio, por sus principios evangelizadores, siempre optará por estrategias que contemplen por un lado “La resolución pacífica de conflictos” y por otro, “La aplicación de medidas reparatorias y disciplinarias”, ambas basadas en el diálogo y la verdad de tal manera que se constituya en una experiencia formativa.

#### **Art. 2° Clasificación de las faltas**

El incumplimiento de las normas de convivencia será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta. Las sanciones se aplicarán con el propósito de ayudar al estudiante a recuperar el comportamiento apropiado y en la medida de lo posible reparar el daño causado, de forma que contribuya al provecho de él mismo y de la comunidad en general, al crear conciencia para un cambio positivo y sincero.

**Art. 3°:** Se entiende por falta estudiantil todo hecho, acto y/u omisión que importe atropello, violación o desconocimiento al presente reglamento.

**Art. 4°:** Son **FALTAS LEVES** aquellas transgresiones que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad Educativa Pastoral, que no tienen consecuencias mayores para la buena convivencia escolar y/o el desarrollo personal, sin embargo, alteran el normal desarrollo del proceso educativo. Se consideran como faltas leves las siguientes:

- a. Descuido de su presentación personal (orden e higiene).
- b. No utilización, total o parcial, del uniforme establecido por el Colegio y consensuado con el Centro General de Padres y Apoderados.
- c. Atraso a clases al inicio de la jornada, en los cambios de hora o después de los recreos
- d. Presentarse a clases sin los materiales pedidos con anterioridad.
- e. No presentarse con su Agenda Escolar
- f. Uso de buzo en clases distintas a las de Educación Física y/o Deportes.

- g. Comer en clases.
- h. Realizar actividades distintas a las programadas en la clase.

#### **Art. 5° Medida formativas y reparatorias para las faltas leves**

Las medidas formativas a las faltas leves podrán ser aplicadas por los (las) Profesores (as) de cada asignatura, Profesor(a) jefe(a) o Paradocente a cargo del Nivel, Coordinadores y Directivos serán las siguientes medidas formativas:

- a. **Diálogo personal correctivo.** Es una conversación formal y escueta entre, por ejemplo, el docente, Inspector, especialista de orientación y apoyo, agente de pastoral y/o Directivo del Colegio u otro, y el alumno, en la que se le manifiesta al estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y/o normas del Colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia. Deberá registrarse en Hoja de Registro de Observaciones Personales del Libro de Clases y hoja de entrevistas del Área de Ambiente.
- b. **Información a Padre, Madre y/o Apoderado.** Se comunica la transgresión en la que ha incurrido el Estudiante, para propiciar el diálogo dentro de la familia en paralelo al diálogo en el colegio.
- c. **Derivación a Profesional de apoyo interno especializado.** De acuerdo a la necesidad y las circunstancias de alguna de las instancias del Colegio, (por ejemplo, la Jefatura de Curso, profesores de asignatura, Inspectoría, Consejo de Ciclo, Coordinación u otra instancia que siga el caso del estudiante), solicita al Padre, Madre o Apoderado que el alumno asista a entrevista de exploración con profesionales del área de orientación y apoyo del colegio.
- d. **Derivación a instancias externas de apoyo especializado.** De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el colegio puede solicitar al padre, madre o apoderado del estudiante que asista a alguna instancia externa de apoyo, tales como: terapia personal, grupal y/o familiar, asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada.
- e. **Superación de medida.** En consideración al carácter formativo de la medida, y durante la vigencia de la misma, al alumno se le podrá levantar la medida a pesar de haber incurrido hasta en 3 anotaciones negativas de carácter leve. Se comunica al Padre, Madre o Apoderado y al Alumno el levantamiento de dicha medida.
- f. Registro en la hoja e observaciones cuando la falta se reiterativa (más de 3 veces).

#### **Art. 6° Las medidas disciplinarias para las faltas leves**

El Colegio aplica la medida disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario” para las faltas leves denominado **COMPROMISO DISCIPLINAR**. Este es un compromiso contraído por el alumno para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. Ello supone

apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello.

**Art. 7°:** Las **FALTAS GRAVES**, se configuran por aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o provoquen cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas y/o contra principios y valores escolares que afecten la buena convivencia escolar **SERÁN FALTAS GRAVES**

- a. La reiteración de infracción a la puntualidad, entendiéndose por tales tres o más atrasos al ingreso de la jornada escolar y de clases.
- b. Reiteración de faltas leves, entendiéndose como grave incurrir en ellas por tercera vez.
- c. Inasistencia sin justificación.
- d. Lenguaje impropio y soez en el Colegio, en los alrededores del mismo y mientras el estudiante esté con el uniforme de nuestra Institución Educativa.
- e. Negarse a: rendir pruebas, trabajos, disertaciones y actividades dentro de la clase.
- f. Interrumpir la clase con celulares, equipos personales de música, lanzando objetos, gritando o hablando fuera de lugar.
- g. Hacer mal uso de los sistemas computacionales del Colegio ingresando a páginas no autorizadas, provocando cualquier tipo de agresión por cualquier medio tecnológico.
- h. Escribir, rayar murallas, hacer mal uso de los bienes materiales del Colegio, destruir mobiliario, herramientas e instrumentos de medida y equipos computacionales.
- i. Inasistencia a evaluaciones programadas sin justificación del apoderado y/o certificado médico.
- j. Faltar el respeto a los emblemas patrios, religiosos e institucionales.
- k. Reiteración de una presentación personal incorrecta (cabello largo, ropa de color, buzo, zapatillas, zapatos de color, falta de higiene)
- l. Expresiones afectivas en forma exagerada con compañeros (as) y/o pololos (as) (besarse, acariciarse, etc.)
- m. Incumplimiento de deberes escolares.
- n. Tránsito a los valores de sana convivencia que se sustentan en el PEI del Liceo.

**Art. 8° Medida formativas y reparatorias para las faltas GRAVES.**

- a. Diálogo personal correctivo.
- b. Información a Padre, Madre o Apoderado.
- c. Derivación a profesional de apoyo interno o externo especializado.
- d. Derivación a otras instancias de apoyo especializado.

- e. Superación de medida: en consideración al carácter formativo de la medida, y durante la vigencia de la misma, al alumno se le podrá levantar la medida. Considerando plan e apoyo y seguimiento
- f. Las medidas formativas podrán ser implementadas por profesores, coordinación de ambiente, apoyo psicosocial y orientación.
- g. Realización de acciones y servicios comunitarios

**Art 9° Las medidas disciplinarias para las faltas GRAVES**

Las medidas disciplinarias a estas conductas serán aplicadas previo un proceso que considere los siguientes aspectos:

- a. Diálogo personal pedagógico y correctivo al alumno(a) por parte de la persona que registra la observación. Derivar a Orientación si se estima procedente.
- b. Citación de Apoderado(a) para tomar conocimiento, firmando Hoja de Observaciones Personales del alumno y de Entrevista al Apoderado.

Las medidas disciplinarias a considerar para la falta grave:

- a. Amonestación escrita en el registro de observaciones.
- b. Suspensión de clases de 1 a 3 días
- c. Suspensión de actividades representativas del Colegio
- d. Condicionalidad por 2 meses

**Art. 10°** El proceso disciplinar para las faltas graves considera el diálogo y trabajo colaborativo entre el equipo del Área de Convivencia Escolar y el Profesor jefe. Las medidas formativas y disciplinarias deben ser comunicadas al Estudiante y su Apoderado.

**Art. 11°: SERÁN FALTAS MUY GRAVES**

- a. Reiteración de faltas graves, entendiéndose como muy graves incurrir en ella por segunda vez.
- b. Posesión de armas u objetos cortantes, salvo los permitidos por el Colegio de acuerdo a la especialidad y considerados herramientas y bajo la supervisión del docente del taller.
- c. Sustracción de cualquier objeto, dinero o especies de propiedad personal o institucional.
- d. Ser sorprendido desarrollando acciones deshonestas, inmorales o de índole sexual.
- e. Dishonestidad académica, es decir, copiar en pruebas, entrega de trabajo de otros estudiantes y en general, aquellas conductas que sirven para obtener de forma engañosa una calificación.
- f. Provocar intencionalmente o con negligencia inexcusable, siniestros (incendio, inundaciones, cortocircuito, etc.) que dañen la propiedad institucional.
- g. Agresiones verbales o gestuales cometida por cualquier medio. incluyendo los

tecnológicos o cibernéticos, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.

- h. Agredir o participar en riñas o agresiones físicas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral dentro y fuera del establecimiento (estando con el uniforme del Colegio).
- i. Falsificar documentos oficiales, así como la sustracción o intervención de libros de clases y demás documentos internos del Colegio o de comunicación con el Apoderado.
- j. Fumar en el interior del Establecimiento o alrededor de éste usando el uniforme.
- k. Ingerir, portar, vender y/o facilitar bebidas alcohólicas y/o drogas o sustancias peligrosas, dentro del Colegio en lugares donde esté usando el uniforme.
- l. Inducir y/o participar de cualquier forma en manifestaciones, protestas estudiantiles, paros, tomas y acciones que dificulten, paralicen o impidan el normal funcionamiento institucional, sin la autorización de la Dirección.
- m. Ingreso al establecimiento bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- n. Adulteración o falsificación de notas, pruebas, trabajos, comunicaciones, certificados médicos, pases de atraso y/o salida, timbres, firmas de Apoderado(s) y/o Funcionarios.
- o. Presentación de apoderados no acreditados ante el Establecimiento.
- p. Entrada y/o salida del establecimiento por lugares que no corresponden a las entradas oficiales.
- q. Acumulación de 3 anotaciones graves y 3 observaciones muy graves.
- r. Mal comportamiento en salidas a terreno, actos cívicos, experiencias significativas u otros de carácter formal. (agresiones, expresarse con groserías, no seguir instrucciones, no respetar acuerdos, otros).
- s. Participar directa o indirectamente en la ocupación ilegal (toma) del Colegio o un sector de éste.
- t. Actos de acoso, matonaje (bullying), violencia en todas sus manifestaciones que atenten contra la integridad de las personas de la Comunidad Educativa Pastoral, ya sea en daño directo o a través de medios radiales, electrónicos, digitales o cibernéticos.
- u. Actos vandálicos de deterioro de la infraestructura del Colegio.
- v. La salida del establecimiento sin la autorización correspondiente, se considerará fuga del Colegio.
- w. Todo acto de perversión con los menores.
- x. Efectuar actos de índole sexual al interior del establecimiento.
- y. Retener o secuestrar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- z. Conformar o hacer parte de grupos, bandas o pandillas en la institución con fines delictuales o para crear un mal ambiente escolar.
- aa. Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.
- bb. Promover la pornografía a través de libros, folletos, revistas, internet u otros medios que atenten contra la moral y los valores propios declarados en el

Proyecto Educativo Institucional  
cc. Intimidar, amedrentar o amenazar a los Directivos, Docentes Asistentes de la Educación o Compañeros(as).

### **Art 12° SANCIONES DE LAS FALTAS MUY GRAVES**

Las sanciones a estas conductas serán aplicadas por Área de Ambiente, El Consejo de Profesores del Curso, el Consejo General de Profesores y/o la Dirección del Establecimiento. Va desde la suspensión hasta la cancelación de matrícula y los pasos a seguir, dependiendo de la falta, son:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo al alumno(a) por parte de la persona que registra la observación. Presentación del alumno(a) por parte del Profesor(a) o Paradocente a Área de Ambiente.
2. Entrevista con el alumno(a) involucrado(a) en Área de Ambiente. Citación al apoderado(a) para que tome conocimiento de la situación.
3. Derivación Psicosocial, a través de Orientación (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia).
4. Suspensión temporal de clases, la que irá de 3 a 5 días (en caso de evaluaciones se aplicará el Reglamento de Evaluación). Estos alumnos(as) quedarán condicionales por 2 meses. La reiteración de la condicionalidad implicará la cancelación de la matrícula.
5. El Apoderado(a), bajo firma, tomará conocimiento de la condicionalidad de su pupilo(a) la que se registrará en el Libro de Clases junto con compromisos contraídos, y será evaluada cada 2 meses por el Profesor(a) Jefe(a) en conjunto con el Área de Ambiente.
6. Denuncia a la Fiscalía respectiva o al Tribunal correspondiente a quienes agredan física, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral. El hecho será denunciado por el Rector del Colegio o por el propio afectado. Todo Acto cometido por un alumno(a) del establecimiento que transgreda en forma grave o muy grave las Normas de Convivencia, convirtiendo los hechos en un delito, el Centro Educativo representado por la Dirección, está obligado a efectuar la denuncia en los Tribunales respectivos, quienes aplicarán la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

**OBSERVACIÓN:** Son responsable penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de Responsabilidad Penal,

por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los Tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

7. Suspensión de Licenciatura pública o actividades de despedida para los (las) estudiantes de cuarto medio involucrados(as) en faltas muy graves.
8. Ante la reiteración o gravedad de la falta, se perderá la calidad de alumno(a) regular del establecimiento. Se solicitará al (la) apoderado(a) el retiro del Colegio del (la) estudiante, se aplicará la expulsión, o reubicación en otro establecimiento educacional.
9. Denunciar, al Tribunal respectivo, a los estudiantes que cometan el acto de consumir o vender drogas y/o alcohol al interior del establecimiento.
10. Si el (la) estudiante es suspendido(a) en más de dos ocasiones por faltas muy graves, se evaluará su situación por parte del Equipo de Gestión y el Comité de la Buena Convivencia. y se podrán aplicar medidas como las descritas en los puntos anteriores.

#### **Art. 13° ATENUANTES DE LAS SANCIONES:**

1. Buena conducta anterior.
2. Reconocer oportunamente su participación en los hechos y presentar las disculpas correspondientes.
3. Haber sido inducido u obligado a cometer falta por compañero(os, a, as) de mayor edad.
4. Procurar voluntariamente, después de haber cometido la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

#### **Art 14° AGRAVANTES DE LAS SANCIONES:**

1. Ser reincidente en la comisión de las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa Pastoral.
4. Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él o ella.
5. Cometer la falta aprovechando las condiciones de inferioridad de otras personas.
6. El haber colocado, al sujeto pasivo de la falta, en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
7. Emplear, en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso puede resultar un peligro común.
8. Haber preparado la falta en complicidad con otras personas.
9. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

## **Art. 15°: DE LA CONDICIONALIDAD**

Se entenderá por condicionalidad, para decidir la permanencia en el Establecimiento Educacional, el periodo de seguimiento y evaluación permanente que se le otorga al estudiante como oportunidad para superar un deficiente desempeño académico y/o conductual.

- a. La condicionalidad podrá ser conductual y/o académica. Se entiende por condicionalidad conductual la que deriva de la comisión de conductas graves o muy graves.
- b. Se entiende por condicionalidad académica el deficiente desempeño pedagógico en tres o más asignaturas.
- c. La condicionalidad académica se podrá adquirir en cualquier tiempo a partir del primer Informe de Calificaciones, cumpliéndose los requisitos precedentemente señalados.
- d. La condicionalidad conductual la adquirirá el estudiante por la acumulación de las conductas graves o muy graves.
- e. La condicionalidad de la matrícula dejará al alumno(a) en observación por el resto del período escolar debiendo el Apoderado asistir quincenalmente al Colegio para recoger información del comportamiento y rendimiento de su pupilo(a).
- f. La condicionalidad será revisada al término del año escolar. Tratándose de condicionalidad conductual, si su comportamiento es satisfactorio, se levantará la condicionalidad, y si por el contrario, su comportamiento no es satisfactorio e incurriere en nuevas conductas, se considerarán como muy graves, pudiendo procederse a la cancelación de la matrícula
- g. La condicionalidad académica será evaluada a final del año escolar.
- h. En caso de reprobación el Estudiante podrá permanecer en el Colegio, manteniendo dicha condición por todo el periodo de repitencia.
- i. En caso de una nueva reprobación del mismo curso no será aceptado para el año siguiente.
- j. En todos los casos esto será comunicado oportunamente al Apoderado.
- k. Sin perjuicio de lo anterior, cuando en un mismo año académico se conjugue condicionalidad conductual y académica en un mismo estudiante, se producirá como consecuencia la cancelación de la matrícula para el año siguiente.

## **Art 16° PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN**

Las situaciones no contempladas en las sanciones leves, graves o muy graves, serán resueltas por el Área de Ambiente y/o Dirección, instancias que pueden solicitar la asesoría de Orientación u otras. No obstante, lo anterior, todo actor educativo que haya cometido un falta, tiene derecho a un trato justo, que resguarde su dignidad y sus derechos fundamentales. Por lo que todo(a) estudiante, que ha sido sancionado por la transgresión a una norma, y no considera el procedimiento justo o transparente, podrá apelar por escrito. Dicha apelación deberá ser dirigida a la Dirección del Establecimiento,



quien se pronunciará sobre ella en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la recepción de la apelación.

Los casos de conflictos interpersonales entre estudiantes y docentes, que no lograron ser resueltos por los involucrados o Área de Ambiente, pueden ser resueltos de forma alternativa a través de la solicitud a Dirección, de la intervención de Orientación, que ayude a encontrar o producir alternativas de solución y una acción reparadora, que tienda a restablecer las relaciones entre las partes.

En otras palabras, el Establecimiento Educacional velará porque los procedimientos se apliquen de manera justa y racional, respetando:

- . a) La presunción de inocencia
- . b) El derecho a defensa, que incorpora:
  - Derecho a conocer los cargos que se hacen
  - Derecho a hacer los descargos y defenderse
  - Derecho a apelar.
  - Instancias de revisión cuando se aplique la medida de expulsión (continuación de estudios en otro establecimiento), el Alumno(a) afectado podrá solicitar la revisión de la medida elevando una carta a la Dirección del Establecimiento, la que en un plazo no inferior a 15 días hábiles, responderá por escrito a dicha petición, respuesta que será **DEFINITIVA**.

**Art. 17°:** Los alumnos que participen en hechos y/o acciones delictuales internas o externas, quedarán excluidos de asistir regularmente a clases hasta la aclaración de los hechos por parte de la autoridad competente. Una vez aclarada su participación el alumno(a) podrá reintegrarse a clases. Según el resultado de la investigación se aplicará lo dispuesto en los artículos 17o o 18o del presente reglamento.

**Art. 18°:** El Colegio se reserva el derecho de revisar cualquier sala de educación media o básica, con el propósito de prevenir el tráfico de objetos y/o sustancias ilícitas en su interior.

**Art. 19°:** Las actuaciones positivas de los alumnos serán destacadas públicamente con incentivos y refuerzos. Dichas conductas, por rendimiento escolar, disciplina, presentación personal, colaboración, compañerismo, deportes u otras, serán señaladas en alguna de las siguientes manifestaciones; anotaciones en el libro de clases, informe al Apoderado, cuadro de honor, diplomas, premios u otros incentivos que el Rector del Colegio establezca con su Equipo Directivo.

**Art. 20°:** Toda vez que los alumnos deban concurrir fuera del colegio por razones de orden escolar y extraescolar, deberán ser autorizados expresamente y por escrito por su

respectivo Apoderado y ser acompañados por el Docente y/o Asistente de la Educación desde el inicio y hasta el término del cometido.

**Art. 21°:** Todo documento oficial del Alumno(a) sólo será entregado al Apoderado. Exceptuando los alumnos de 4o año medio que los solicitan para sus prácticas profesionales o para el proceso de admisión a la educación superior.

**Art. 22°:** En el momento de la matrícula tanto el apoderado como el alumno(a) adquieren el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente reglamento, a través de la firma.

**Art. 23°:** El Colegio se compromete a crear una conciencia ecológica en el alumnado, desarrollando acciones que promuevan una relación amigable con el medio ambiente y conductas que ayuden a su preservación.

**Art. 24°** La sala de clases, se entregará junto con las llaves e inventario, al inicio del año escolar en perfectas condiciones. El curso con su Profesor(a) Jefe(a) se encargarán de hacer entrega de ésta en las mismas condiciones, al término del año. En atención a que el inventario da una ubicación precisa a cada especie, el mobiliario no podrá cambiarse de una sala a otra sin autorización del Área de Ambiente. Lo mismo debe decirse del material didáctico.

#### **Art 25° RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

El Colegio Carmelita promueve, a través de reconocimientos y estímulos, las actitudes y comportamientos de sus estudiantes que propendan por:

- La aceptación, el respeto de sí mismo y de los demás, resaltando comportamientos que favorezcan la tolerancia y las relaciones armónicas entre los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral
- La honestidad, responsabilidad y autonomía para analizar y asumir consecuencias de sus acciones.
- La superación académica e intelectual.
- El desarrollo de actitudes positivas frente al desarrollo personal, el trabajo y la familia.
- La generación de compromiso con las necesidades y situaciones de los demás.
- La generación de ideas creativas que estimulen el espíritu investigativo.
- La participación activa en las actividades deportivas
- La generación de ideas creativas que estimulen el Espíritu Carmelitana

El Colegio incentiva el proceso formativo y de aprendizaje de sus Estudiantes, a través de los siguientes estímulos otorgados.

- a. Estímulos verbales en forma personal o grupal por sus logros y esfuerzos

- b. Ser elegido para representar al Colegio en actos especiales.
- c. Cuadro de Honor: por el mérito y esfuerzo académico: a los Estudiantes de cada curso que durante el semestre se destacan por su desempeño académico (y su vivencia de los valores del Colegio).
- d. Mejor Compañero: diploma y premio que se entrega a los Estudiantes de cada curso que son elegidos por sus compañeros(as) por sus características personales y de relación con su curso.
- e. Logro académico: diploma y premio que se entrega a los estudiantes de cada curso que obtienen el 1er, 2do y 3er. Lugar en rendimiento académico
- f. Deportista Destacado: reconocimiento que se entrega al o los estudiantes(s) que durante el año lectivo se destacaron por la práctica en su actividad deportiva y por su compromiso con esta actividad en el Colegio.
- g. Espíritu Carmelita: reconocimiento anual que se entrega al o los Estudiantes por su destacada práctica de los valores institucionales carmelitanos
- h. Trayectoria Escolar: reconocimiento que se entrega anualmente al o los estudiantes que cursaran toda su escolaridad en el Colegio desde pre-básica a 4to. Medio.
- i. Mejor promedio durante la Enseñanza Media: se le otorga al Estudiante que durante toda su Educación Media fue nominado en forma consecutiva al cuadro de Honor.
- j. Al Esfuerzo: Se le otorga a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales por los logros alcanzados.

## **Título VI:**

### **DE LAS SALIDAS A TERRENO Y GIRAS DE ESTUDIO**

Se entiende por salidas a terrenos y giras de estudios aquellas actividades educativas que realizan los Estudiantes y Docentes del Colegio, que contribuyen a la adquisición de nuevas experiencias de aprendizaje fuera del Establecimiento y que contribuyen a una formación integral, enmarcadas en el Currículo Nacional y Proyecto Educativo Institucional. La normativa educación del Ministerio señala que se deben considerar aspectos para la prevención y seguridad de estas actividades.

- a) El Apoderado debe firmar por escrito la autorización del (La) Estudiante para salida o viaje pedagógico y debe ser entregada oportunamente al Profesor(a) encargado de la actividad. Esta debe contener número de contacto en caso de emergencia.

- b) Si el Estudiante no cuenta con la autorización del Apoderado, no podrá participar de la actividad, sin embargo, el Colegio debe adoptar medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del proceso de aprendizaje.
- c) Se informará al Apoderado, el objetivo de la salida pedagógica, el itinerario, los docentes y/o asistentes responsables a cargo.
- d) Las actividades serán con salida deportiva institucional (buzo), de caso contrario debe presentarse con uniforme, esto se debe a que si algún Estudiante se extravía, permitirá a los Profesores reconocerlos rápidamente.
- e) El Estudiante deben ser puntuales con los horarios establecidos, así no genera atrasos en el itinerario de ida y regreso.
- f) El Establecimiento debe informar la salida pedagógica al Departamento Provincial de Educación respectivo, con al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que debe contener los siguientes datos:
  - Información del Establecimiento
  - Director
  - Actividad: Fecha, Hora, Lugar, cursos o niveles que participan.
  - Autorización de los Padres firmadas.
  - Listado de Estudiantes, Docentes, Asistentes y apoderados en caso que estos últimos asistan.
  - Planificación Pedagógica de la Actividad.
  - Objetivos transversales que fortalecerán la actividad
  - Información del transporte que serán traslados: conductor, patente del vehículo, revisión técnica.
  - Acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención en caso que corresponda.
  - El Colegio debe disponer de todos los documentos referidos a los antecedentes del viaje.
- g) Si el estudiante mantiene una conducta inapropiada durante el transcurso, estancia y regreso de la actividad, se aplicarán las sanciones correspondientes dadas la gravedad de las acciones. (faltas leves, graves, muy graves)
- h) Las salidas pedagógicas y experiencias significativas revisten obligatoriedad de asistencia para el Estudiante, pues responden a objetivos de trabajos del plan de estudio y de los lineamientos institucionales educacionales.

## **Título VII: DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES**

### **GENERALIDADES**

1. Se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidentes los ocurridos

en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el hogar del Estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

2. En caso de Accidente Escolar todos los estudiantes, tanto de Educación Parvularia, Básica y Media están cubiertos por el Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro Colegio.

3. Área de Ambiente será la encargada de los Accidentes Escolares del Colegio lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.

4. El colegio siempre mantendrá, a lo menos, dos inspectores capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del colegio

5. El Colegio mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.

6. Se establece que el Colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamento a los Estudiantes. En el caso de estudiantes, que por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, éstos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

## **PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES**

Frente a la ocurrencia de un accidente: si ocurre en el patio, el propio Estudiante accidentado, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato al Área de Ambiente; si ocurre en una clase, el Profesor a cargo del curso deberá informar de inmediato la situación en Área de Ambiente, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.

Detectado un accidente, un Inspector procederá de la siguiente forma:

Evaluará la gravedad del accidente.

1. Si el accidente es leve, se atenderá en la Enfermería del Colegio y se avisará al Apoderado.

2. Si el accidente es grave, el Apoderado o Adulto responsable del Estudiante debe velar por su rápido traslado al Hospital, llamando una ambulancia. En todo momento el accidentado estará acompañado por una persona del colegio, el cual esperará en el centro asistencial la llegada del Apoderado, el cual a partir de ese instante se hará cargo

del Alumno(a).

3. En el caso que no pudiese llegar una ambulancia, será responsabilidad de la Administración del Colegio contratar un vehículo de locomoción colectiva o particular, financiando los costos asociados (colación y transporte del funcionario que acompaña).

4. En caso de accidente sufrido por un Alumno se debe llenar el Formulario Declaración de Accidente Escolar para que éste pueda ser atendido en el Servicio de Urgencia del Servicio de salud cuando el caso lo amerite, dentro de las 72 Hrs. de ocurrido.

5. Los Alumnos que sufran accidentes con productos químicos deben ser llevados directo al Servicio de Urgencia del Servicio de Salud para no dilatar la atención.

6. Si el Alumno sufre un accidente en el lugar de su práctica, dependiendo de la gravedad de éste, seguirá el procedimiento anterior y luego solicitará el Formulario de Declaración de Accidente Escolar para entregarlo en el Servicio de Salud donde fue atendido.

7. Los Alumnos que sufran accidentes de trayecto, es responsabilidad de los Padres y/o Apoderados el traslado de su Pupilo(a) al centro asistencial, lo que deben comunicar al Colegio para elaborar el Formulario de Declaración de Accidente Escolar, el cual deben retirar en Área de Ambiente.

8. El Alumno accidentado que se atienda en primera instancia en un centro de asistencia privado deberá asumir el costo de dicha atención, sin perjuicio de poder eventualmente seguir atendándose a través del Seguro de Accidente Escolar, solicitando el Formulario de Declaración de Accidente Escolar en Área de Ambiente.

9. Los Alumnos que viajan en representación del Colegio tendrán derecho al Seguro Escolar de Accidentes cuando dicha salida haya sido autorizada por el Rector informando al Área de Ambiente y siguiendo el Protocolo para estos casos. Cuando el accidente ocurre fuera del establecimiento, producto de una actividad escolar, uno de los Profesores o Inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato al Estudiante accidentado a un centro asistencial. Simultáneamente, debe informar lo ocurrido al Área de Ambiente, quien a su vez comunicará la situación al Apoderado del Alumno(a).

10. Las actividades que los Alumnos realicen por su cuenta, tales como: quedarse jugando a la pelota en las cercanías del Colegio, pero fuera de la jornada escolar aun estando con uniforme, o ir a hacer tareas o trabajos a casas de Compañeros, o cualquier otra que el establecimiento no haya autorizado, no estarán cubiertas por el Seguro Escolar.

11. El Formulario de Declaración de Accidente Escolar puede ser llenado en Área de Ambiente por el Paradocente o el Profesor a cargo del alumno en el momento en que se accidentó.

12. No se considerará accidente escolar a los ocurridos a los Estudiantes que, acompañan

a sus Apoderados a la reunión de Sub Centro y permanecen en los patios jugando, ya que están fuera de su jornada escolar y no es una actividad que el Colegio haya organizado para ellos.

## **ANEXO PROTOCOLOS.**

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL**

#### **Introducción**

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del Sistema Escolar y de la Comunidad Educativa Pastoral en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las Estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Este protocolo surge con el objetivo de prevenir situaciones de vulneración de los derechos de los niños(as), específicamente casos de abuso sexual de menores, y dado que uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Carmelita Felipe Cortés es entregar herramientas que permitan a los Alumnos desarrollarse en forma integral, el Colegio debe ser un espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

#### **El siguiente protocolo tiene por finalidad:**

**Objetivo General:** · Prevenir y proteger a los estudiantes del Colegio Carmelita Felipe Cortés frente a la sospecha de posible abuso sexual.

#### **Objetivos Específicos:**

· Psico-educar a la Comunidad Educativa Pastoral (Niños/as, Jóvenes, Profesores, Equipo Directivo, Padres y Apoderados) en las temáticas de abuso sexual. · Detectar supuestos abusos sexuales en los menores, apoyando a la víctima y sus familiares.

· Fortalecer la reparación alentando a la resiliencia de niños/as del establecimiento.

**DEFINICIONES TEÓRICAS** A continuación se define cada uno de los conceptos relaciones con los casos de agresiones y abusos de índole sexual contra Niños/as y Adolescentes.

**Agresiones Sexuales:** Actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atenta contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso Niño/a y Adolescentes. Existen distintos hechos que se consideran como agresiones sexuales: Aquellas que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (Besos, caricias y la introducción de objetos), y aquellas que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores, actos con contenido sexual y producción de material pornográfico con menores etc.

#### **TIPOS DE DELITO.-**

1.- Abuso sexual propio: Es una acción que tiene un sentido sexual pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o una mujer hacia un Niño (a) o Adolescente. Generalmente consiste en tocaciones del agresor a la víctima.

2.- Abuso Sexual Impropio: Es cuando se les expone a niños/as o Adolescentes hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual; masturbación; sexualidad verbal y exposición a la pornografía entre otros.

3.- Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina a un niño/a menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza. 4.- Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18.

#### **INDICADORES PARA DETECTAR UN ABUSO SEXUAL**

A continuación, se dan a conocer los indicadores físicos y psicológicos que podrían reflejar un supuesto abuso sexual en niños/as y adolescente.

##### **Físicos:**

- Dolor o molestia en el área genital
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpo extraño en ano y vagina.
- Retroceso en el control de esfínter.
- Comportamientos sexuales inapropiados para la edad. (Masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual)

##### **Psicológicos y conductuales:**

- Cambios en el rendimiento escolar.
- Dificultad para establecer límites conductuales (confianza o excesiva confianza)



- Huidas del hogar
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastorno del sueño.
- Desorden en la alimentación
- Autoestima disminuida.
- Trastorno somático.
- Sentimientos de culpa
- Ansiedad e inestabilidad emocional.
- Intentos de suicidio, ideas suicida y autolisis
- Llantos frecuentes sobre todo, en referencias a situaciones afectivas o eróticas.
- Miedo a estar sola o algún miembro en particular.
- Rechazo al padre o madre de forma repentina.

### **PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO**

#### **Obligaciones frente a la sospecha o constatación de abuso sexual de menores:**

##### **La denuncia:**

Es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo frente a la autoridad competente, esta puede ser realizada por la víctima, familiares, educadores, medico u otras personas que tengan conocimiento de lo sucedido.

##### **PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA CIVIL**

En primera instancia es la víctima o quienes tuvieren su cuidado por ser menor de edad o tener algún impedimento físico. Además son responsables según el artículo 175 del Código Penal los Directivos, Profesores y Asistentes de la Educación que están en conocimiento directo del hecho. Art. 175. Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: e) Los Directivos, Inspectores y Profesores de Establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto. El plazo para realizar la denuncia es dentro de las 24 horas siguientes al momento que tomen conocimiento del hecho criminal. De no hacerlo se incurre en una falta que será sancionada, tanto legalmente (artículo 494 del Código Penal) como administrativamente.

Lugares de denuncia: Carabineros de Chile y comisaria local, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Ministerio Público y/u Hospitales.

### **PROCEDIMIENTO AL ESTABLECER SUPUESTO ABUSO SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO**

El Colegio debe establecer la denuncia en los siguientes términos:

- a. Si el menor ha sufrido abuso sexual deben constatarse las lesiones en una institución de salud (Consultorios y/u Hospitales).
- b. Dar cuenta a la autoridad competente (Carabineros, Policía de Investigaciones) que hay indicios de posible abuso sexual a un menor (observar señales e indicaciones).
- c. Referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente. Se recomienda que sea por escrito.
- d. No emitir juicios, ni mencionar posibles culpables. e. Consultar en el lugar de la denuncia sobre procedimientos, resguardos y pasos a seguir en relación a la participación del Establecimiento según estipule el Fiscal.

#### **Es importante destacar:**

- Se debe avisar inmediatamente a un adulto responsable del menor.
- No alterar la ropa íntima,
- No lavar la zona genital.
- Entregar la ropa interior del niño en un sobre o bolsa de papel evitando la utilización de material plástico lo que podría alterar la muestra.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SUPUESTO ABUSO SEXUAL EN NUESTRO COLEGIO**

Un miembro de la Comunidad Educativa Pastoral sospecha o recibe el relato de abuso sexual de un Niño/a o Adolescente. Da Aviso a la persona encargada de mantener las normas (Área de Ambiente o Coordinación Pedagógica) quien entregará al Psicólogo/a del Establecimiento la información que maneja e informará al Equipo de Gestión.

El psicólogo/a entrevista al niño/a, recoge un relato preciso e informa al Equipo Directivo.

El Equipo de Gestión evalúa la información y, si procede, se traslada el niño/a al servicio médico para constatar lesiones y hacer la denuncia.

Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

**Si la supuesta agresión ocurre en la familia, o por un tercero ajeno a la familia o al Establecimiento, se procederá de la siguiente manera:**

- a) El Rector y la Psicóloga informan a los cuidadores del menor.
- b) Se derivan antecedentes a la fiscalía.

**Si la supuesta agresión ocurre en el Colegio y el supuesto agresor es funcionario de la institución se realizara:**

- a) Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el Funcionario/a deberá informar inmediatamente al Rector del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- b) El Rector deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- c) El Rector del Colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los Alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con Niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los Alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- d) Se informa a la familia del niño/a afectado/a.
- e) Sin perjuicio de lo anterior, el Rector y su Equipo de Gestión son los responsables de denunciar formalmente a la Justicia.
- f) Se informa por escrito a la Dirección Provincial.

**Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:**

- a) Se informa a la Orientadora, quien informa al Director.
- b) El Rector, Equipo de Gestión y/o Profesionales competentes del Colegio, entrevistan a los Alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

- c) Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada Alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en Tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los Alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- d) Se cita a todos los Apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el Colegio.
- e) Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los Alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
- f) Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (Equipo de Gestión y Profesores del curso) recaban antecedentes del Alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.
- g) Se llama al Alumno/a y al Apoderado/a a entrevista con Orientadora y Rector para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el RICE del Colegio (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del Alumno/a en el caso de que este permanezca en el Colegio.
- h) Rector y Orientadora, junto al Profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- i) Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- j) En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el Profesor/a jefe en compañía de la Orientadora, rescatan las percepciones y vivencias de los Alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
- k) Se realiza seguimiento del caso por parte del Profesor/a jefe y la Orientadora. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.
- l). Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Área Ambiente y otra en la oficina de la Asistente Social. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

m) Si el hecho se difunde por los medios de comunicación, solo la Dirección del Establecimiento podrá informar y/o responder por medio de la emisión de un comunicado por escrito.

### **Distinción por edades:**

Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc. Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los Profesores o Paradocentes.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de Alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a Funcionarios y Apoderados, para así tener conciencia de que todos los Adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc. · Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un Alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en el Colegio.
- Evitar que los/as Docentes y funcionarios/as del Colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con Alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus Alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.

- Los encuentros con Alumnos/as que se den fuera del Establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al Colegio y al Apoderado/a.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BULLYING**

### **INTRODUCCIÓN**

Uno de los objetivos fundamentales de nuestro Proyecto Educativo Institucional es entregar herramientas que permitan a los Estudiantes desarrollarse en forma integral, convirtiéndolos en personas con Valores Cristianos y Humanos, con responsabilidad social y con un alto compromiso consigo mismo y con quienes le rodean en todos los ámbitos de su vida. Para ello nuestro Colegio debe ser un espacio protector para todos los Niños/as y Adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Bullying. Por ello, la prevención y acción frente al Bullying es una tarea ineludible tanto del sistema escolar como de la Comunidad Educativa Pastoral en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Nuestro Establecimiento educacional en conformidad con la Ley de Violencia Escolar no 20.536 propone un plan de trabajo preventivo sistemático, plasmado en el accionar de nuestro PEI, y un protocolo de acción frente a los posibles casos de Bullying que puedan presentarse entre los Estudiantes de nuestro Colegio.

Por otro lado esta ley e promover la buena convivencia entendida ésta como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”

1 El Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa. Para poder gestionar una accionar efectivo y eficiente frente a esta problemática se hace necesario aunar conceptos y criterios respecto del Bullying, para ello debemos definir qué es lo que vamos a entender cuando se hable de este acoso escolar o Bullying.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales. La buena convivencia escolar en la comunidad educativa, tiene que tener como pilar fundamental

una relación armoniosa, en el respeto a los derechos alienables del ser humano, haciendo hincapié en la no discriminación de sus miembros.

Ley 20536. Párrafo 3. Artículo 16 D. Respecto a la discriminación, la ley 20.609 señala: “Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

2 La interacción entre los miembros de la Comunidad Educativa es un componente central en la Convivencia Escolar. Se trata de las relaciones entre distintos integrantes y estamentos, que requieren de reciprocidad y, como ya se ha señalado, de condiciones para el ejercicio de los derechos y del cumplimiento de los deberes que le corresponde a cada uno, de manera individual y colectiva. Ahora bien, sabemos que dentro de una comunidad se crean diversos puntos de vista, es natural que esto ocurra, es una acción inherente al ser humano, como ente único y diferente; pero también somos conscientes que estas diferencias podrían llegar a convertirse en situaciones de conflictos, donde las opiniones se transforman en acciones y reacciones, las que pueden ser de tipo natural, social y otras aprendidas.

### **A continuación, aparecen Falta o transgresión:**

Conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por la Comunidad Educativa Pastoral, que además de afectar el desarrollo del Alumno, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de éste con la sociedad

3 Conflicto Escolar: Desencuentro eventual entre dos alumnos o integrantes de la comunidad (discuten o pelean), antagonismo que se produce de manera abierta, no existiendo un desequilibrio de poder entre las partes enfrentadas.

Violencia: Uso ilegítimo del poder o la fuerza sea física o psicológica, daño a otro como una consecuencia

Agresiones: Se entiende por agresión verbal o escrita expresiones derivadas de garabatos, insultos, improperios, sobrenombre; y por agresión física, golpes, maltratos, riñas, peleas, ocasionando daño o perjuicio (lesiones).

Maltrato Escolar: Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Cuando hablamos de situaciones violentas en el Ámbito Escolar, nos referimos a un universo de conductas que la Ley 20.536 específica de la siguiente manera: ·

Acoso u Hostigamiento escolar (Bullying): “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley 20.609. Título 1. Artículo 2. 3 Extraído de [www.armandodufey-temuco.cl](http://www.armandodufey-temuco.cl) Manual de convivencia. Escuela Artística “Armando DufeyBlanc”)

Violencia ejercida por un adulto hacia un miembro de la comunidad educativa: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Rector, Profesor (a), Asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un Adulto de la Comunidad Educativa en contra de un Estudiante”.

¿Qué es el Acoso Escolar o Bullying? Definición según la Ley sobre Violencia Escolar (Art. 16 B) “ Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying) , realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional por Estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro Estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del Estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar o, incluso, por su término inglés bullying) es “cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado”. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser Niños y Niñas en proceso de entrada en la adolescencia. Este tipo de violencia Escolar se caracteriza, por tanto, por una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte (ya sea esta fortaleza real o percibida subjetivamente)



que aquella. El sujeto maltratado queda, así, expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generándose como consecuencia una serie de secuelas psicológicas. Por tanto, estas situaciones de acoso, intimidación o victimización son aquellas en la que un alumno o alumna está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo otros compañeros. Debido a que este tipo de relación destructiva puede darse en cualquier centro escolar y en cualquier nivel educativo, debemos promover la prevención de este acoso. Para ello, es conveniente informar y formar a toda la comunidad educativa respecto a todo lo que concierne a este tipo de violencia: Los discentes: Los participantes de toda situación de Acoso Escolar son tres: los acosadores, la víctima y los espectadores.

Se trata del denominado “Triángulo del Bullying”. Los Acosadores: En general, los acosadores suelen ser fuertes físicamente, impulsivos, dominantes, con conductas antisociales y poco empáticos.

### **Se pueden distinguir tres tipos de acosadores:**

- Acosador con conocimiento de sus actos: Es aquel que con buenas habilidades sociales y popularidad en el grupo, es capaz de organizar o manipular a otros para que cumplan sus órdenes. En definitiva, es aquel que es capaz de esconder su actitud intimidatoria porque conoce la gravedad de sus actos.

- Acosador sin conocimiento de sus actos: Es aquel que manifiesta un comportamiento antisocial y que intimida y acosa a otros directamente, a veces como reflejo de su falta de autoestima y de confianza en sí mismo. Gracias a su comportamiento de acoso consigue su rol y status dentro del grupo, por lo que puede atraer a otros. Es la forma que tiene de sentirse “alguien”.

- Acosador Víctima: Es aquel que acosa a compañeros más Jóvenes que él y es a la vez acosado por chicos mayores o incluso es víctima en su propia casa. Es decir es la forma de relacionarse que conoce.

### **La Víctima: Existen dos tipos de víctima:**

- Víctima Indefensa: Suele ser débil físicamente e insegura, por lo que resulta un objetivo fácil para el acosador. Otras características son: introversión, baja autoestima, grupo reducido de amigos, tendencia a la depresión, aunque algunos de estos rasgos aparecen debido al acoso.

- Víctima Activa: Suele tener un comportamiento molesto e irritante para los demás (en algunos casos podría tratarse de Niños hiperactivos) que reaccionan negativamente hacia ellos. En ocasiones, sus iguales les provocan para que reaccionen de manera inapropiada, por lo que el acoso posterior que sufren podría llegar a parecer justificado.

## **Los Espectadores:**

Pueden dividirse entre:

- **Compinches:** Amigos íntimos y ayudantes del agresor.
- **Reforzadores:** Aunque no acosan de manera directa, observan las agresiones y las aprueban e incitan.
- **Ajenos:** Se muestran como neutrales y no quieren implicarse, pero al callar están tolerando el Bullying.
- **Defensores:** Pueden llegar a apoyar a la víctima del acoso.

Los avances tecnológicos han brindado grandes y masivos espacios para llevar a cabo situaciones de hostigamiento o Bullying, es por ello que se hace necesario clarificar conceptos y espacios (páginas web). ¿Qué es el ciber bullying? Junto con el desarrollo de tecnologías y el mayor acceso que tienen los Niños, Niñas y Jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de video), ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia: es el ciber bullying, que implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, Instagram, Facebook, WhatsApp, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. Las comunidades sociales virtuales como Facebook, twitter, skipe, entre otras, se transforman en canales de referencia actualizados de las acciones cotidianas (cambios de estado, asistencia a eventos, publicación en muro, etc). Para el acosador virtual esta información se transforma en una estrategia para publicar referencias a través de la web, generando un daño difícil de reparar y con escasas posibilidades de dar marcha atrás. La situación de ofensa, de ridiculización o de humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea ante cientos de personas, hace que esta exposición sea, en cierto sentido, irreversible y genere un daño difícil de superar. Sin embargo, no es el desarrollo y masificación de la tecnología en sí misma lo que favorece el ciberbullying, sino el uso inadecuado de los medios tecnológicos. Por eso, en este caso se requiere orientar el proceso formativo para dar una utilización responsable a las nuevas tecnologías y reforzar el desarrollo de principios y valores asociados al respeto, tolerancia, solidaridad, y el cuidado por el otro. En líneas generales, el acoso escolar o bullying es un problema que está latente en nuestro establecimiento como en cualquier otro, pero para darle solución es necesario hacerlo patente o explícito, es decir tratar el tema con todos los

agentes que intervienen en la situación y por supuesto actuar con inmediatez una vez detectado. Por ello, se hace fundamental agotar las instancias preventivas a nivel de Comunidad Educativa Pastoral (Estudiantes, Profesorado, Apoderados, Asistentes de la Educación y Personal Administrativo). Debemos, como primera instancia, concienciar al Alumnado de la importancia de buscar ayuda en los padres o profesores si perciben esta situación en el centro, pues sino, se convierten en cómplices y por tanto responsables también de la situación. Para facilitar la denuncia de los espectadores, incluso de la víctima es adecuado posibilitar un buzón anónimo al que puedan dirigirse posibles declaraciones del alumnado. Algunas actividades que pueden trabajarse con el alumnado a modo de prevenir dichas conductas podrían ser aquellas relacionadas con promover el respeto hacia los demás, ejercicios de ponerse en el lugar del otro en diversos roles (fomentando la empatía) o interpretando diversos papeles en un role-playing, etc. Las clases de educación física, música, ciudadanía y especialmente las tutorías del grupo son momentos idóneos para trabajar estos ejercicios con el alumnado del centro

### **Dentro de las acciones con los Padres y Madres / Apoderados:**

Informar acerca de algunos indicadores observables desde el ámbito familiar, de que un Niño/a o Adolescente está siendo víctima de acoso, como por ejemplo:

- Aparición de lesiones físicas.
- Pérdida o rotura de objetos.
- Cambios de estados de ánimo muy acusados.
- Síntomas de depresión.
- Pasar mucho tiempo sólo y evitar salir con amigos.
- Descenso en su rendimiento escolar.
- Miedo a ir al colegio, o poner excusas para faltar.
- Síntomas psicósomáticos (vómitos, dolores abdominales) antes de ir al colegio.

Los indicadores observables desde la familia de que un niño o adolescente es un acosador, serían:

- Ausencia de empatía con el sufrimiento de los demás.
- Prepotente y dominante con hermanos y amigos.
- Hablar despectivamente de algún Compañero/a de su clase.
- Mofarse o burlarse de sus iguales.
- Haber sido recriminado más de una vez por peleas con sus iguales.

- Falta de cumplimiento de las normas en casa.

Es muy importante que la familia eduque en el respeto hacia los demás y que si percibe algunos de los signos señalados ponga todos sus recursos en averiguar, qué está pasando y si está pasando, y buscar soluciones con la ayuda de los Profesores, Equipo de Gestión, Asistentes otros.

Con el Equipo de Profesores. Informar acerca que los indicadores de un alumno acosador:

- Falta de cumplimiento de las normas de la clase.
- Burlarse de los demás cuando intervienen en clase
- Comportamiento agresivo. · Prepotentes y dominantes con sus compañeros de clase.
- No asumir la responsabilidad de su conducta, ni pedir perdón cuando ha actuado mal.
- Enorgullecerse de su conducta agresiva.

En el medio escolar se podrían dar los siguientes indicadores de que un alumno está siendo acosado:

- Ausentismo escolar frecuente.
- Descenso en el rendimiento escolar.
- Apatía, abatimiento, tristeza.
- Alumno que no es escogido para trabajo de grupo.
- Soledad, ausencia de relaciones en el colegio.
- Murmullos, risas por lo bajo.
- Viene con golpes o heridas del recreo.
- Casi siempre sale de casa con el tiempo justo, o sale el último o el primero de la clase para no coincidir con los agresores.
- Se pone nervioso al participar en clase.
- Conflictos frecuentes con los mismos compañeros.

Obligación de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante. **Art. 16 D, Ley sobre Violencia Escolar** “*Los Padres, Madres, Apoderados y Asistentes de la Educación, así como los Equipos Docentes y Directivos de los Establecimientos Educativos, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante*”

*miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”.*

Cuando El Colegio Carmelita Felipe Cortés se detecta algún caso de Bullying referido por cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral, **se activa el siguiente protocolo:**

**Paso 1.** Identificación, comunicación y denuncia de la situación. Responsable: Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral (Estudiantes, Profesores, Familias, Personal no Docente) · En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al Coordinador de Área de Ambiente y Convivencia Escolar.

**Paso 2.** Evaluación preliminar de la situación:

Responsable: Profesor jefe

- Aplicación pauta indicadores de urgencia (MINEDUC)
- Informar a la autoridad del establecimiento (Rectora y Director)

**Paso 3.** Actuaciones inmediatas. Responsable Área de Ambiente Tras la evaluación preliminar realizada por el Profesor, en la que se constate la situación de Bullying hacia un Estudiante, se reunirá con el Comité de Convivencia Escolar, quien adoptará las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones: Medidas que garanticen la inmediata seguridad del Alumno o Alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda, a través de:

- a) .Informar a las familias (Coordinador Área de Ambiente , previo conocimiento del Equipo de Gestión, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las Familias de los Alumnos implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando).
- b) Informar al resto de Profesionales que atienden al Alumno o Alumna acosado (El Rector informará de la situación al Equipo de Profesores que intervienen con los Estudiantes. Si solo se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).
- c) Derivar a Atención Médica.
- d) Medidas cautelares dirigidas al Alumno o alumna Acosador:
- e) Informar a las autoridades según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME, otros.

**Paso 4.** Diagnóstico de acoso escolar: Responsable: Equipo Área de Ambiente (Coordinador Área, Orientadora, Asistente Social y Psicóloga) Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo de Gestión recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre los estudiantes afectados.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del Colegio, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la Dirección del centro solicitará al Área de Ambiente que, con la colaboración del Profesor/a Jefe, complete la información; esto se hará, según el caso, observando al Alumnado afectado, contrastando opiniones con otros Compañeros y Compañeras y/o con los Profesores de otras asignaturas.
4. Entrevista con los implicados. Hablando con los estudiantes afectados o entrevistando a las familias.
5. Reconstrucción de hechos
6. Aplicación de cuestionario (MINEDUC)
7. Elaboración de informe final

**Paso 5.** Aplicación de medidas disciplinarias, según Reglamento Interno de Convivencia Escolar: Responsable: Rector y en su reemplazo el Coordinador Área de Ambiente, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del Rector del Colegio a aplicar las medidas disciplinarias al estudiante agresor en función de lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Violencia Escolar no 20.536.

**Paso 6.** Comunicación a la Comunidad Educativa. Responsable: Coordinador Área de Ambiente: Dará a conocer el informe realizado tras la recogida de información así como las medidas disciplinarias aplicadas, a los Docentes, información que quedará registrada en el Acta de Consejo de Profesores.

**Paso 7.** Elaboración de un Plan de Actuación: Responsable: Área de Ambiente, este Plan define conjuntamente las medidas a aplicadas en el Colegio, en el aula afectada y medidas con los estudiantes en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado «espectador». Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia. Esta acción se levara a cabo a través de:

- a) Registro psicosocial.
- b) Derivación a red de apoyo.
- c) Acoger y educar a la víctima.
- d) Sancionar y educar al agresor.
- e) Trabajar con observaciones. Área de Ambiente se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente al Equipo de Gestión y a los Docentes a cargo de los Estudiantes involucrados del

grado del cumplimiento de las mismas y de la situación Escolar de los Estudiantes implicados.

**Paso 8.** Comunicación a las familias. Responsable: Área de Ambiente, a través de entrevistas periódicas se informará a las Familias de los Estudiantes involucrados de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupos-cursos, nivel y/o Colegio en general, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

**Paso 9.** Elaboración del informe final y evaluación del proceso: Responsable: Equipo de Gestión · Informe final al sostenedor y MINEDUC. Como parte de las acciones preventivas con los distintos estamentos de la Comunidad Educativa Pastoral del Colegio Carmelita Felipe Cortés, se entrega la siguiente información en volantes durante distintos espacios programas

### **RECOMENDACIONES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS**

#### **Síntomas de que su hijo, hija o pupilo está siendo víctima de bullying:**

- Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar.
- Ha perdido el interés por ir al Colegio y por hacer tareas.
- Baja su rendimiento escolar.
- Tiene pocos Amigos o no tiene.
- No invita a Compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.
- No participa de las actividades que realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana.
- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (Justo antes de ir a clases)

Presenta alteraciones del sueño.

- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas.
- Llega de la escuela, ansioso, triste, alicaído o con ojos lagrimosos.

- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
- Cambia de humor de forma inesperada.
- Está irritable y con rabia repentina.

**Si su hijo, hija o pupilo participa en acciones de bullying, ya sea como agresor o espectador:**

- Evite culpabilizar.
- Evite castigar.
- Explíquelo que no intervenir, permite que las agresiones sigan ocurriendo.
- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe.
- Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales.
- Refuércelo cuando cumpla con sus deberes.
- Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo.
- Sea un buen ejemplo con su Hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos.
- Conozca a los amigos de su Hijo.
- Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su Hijo.
- Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamientos no agresivos.
- Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el Profesor jefe.

### **RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES**

Los Docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el bullying, a través de la promoción de un Ambiente Escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.

La actitud del Docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una Convivencia Escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el bullying. Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los Estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en



el establecimiento y en las salas de clases el bullying. Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del Establecimiento y en el entorno Familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias nos ayuda a evitar el bullying y cualquier tipo de abuso.

La Convivencia es la base de la ciudadanía y la condición para el logro de los aprendizajes disciplinarios más complejos. Las competencias relacionadas con la diversidad apuntan directamente a formar ciudadanos capaces de contribuir a la creación de un Colegio donde todos participen, sin distinción de ninguna naturaleza, pues todos tienen mucho que aportar. En contraposición a esto, el bullying es un comportamiento claramente excluyente y segregador.

### **RESPONSABILIDAD DEL SOSTENEDOR, RECTOR Y EQUIPO DE GESTIÓN.**

Los Adultos de la Comunidad Educativa Pastoral tienen una responsabilidad en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del Establecimiento, pues son ellos quienes gestionan el Proyecto Educativo Institucional. La creación de un ambiente libre de violencia, entre todos los integrantes, constituye el elemento básico para alcanzar una Convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es la educación de Niños, Niñas y Adolescentes que están en plena etapa de formación. Es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- 1) Diagnosticar la situación del establecimiento; aplicar un instrumento para diagnosticar y conocer la situación de la convivencia en el colegio, detectando situaciones de violencia y del bullying en particular.
- 2) Definir la política participativa de convivencia; expresada en el PEI y Reglamento Interno de Convivencia Escolar, definiendo encargados y que sea un reglamento conocido por toda la Comunidad Educativa Pastoral. Incluir las situaciones de bullying en el Establecimiento, con la participación de Padres, Madres y Apoderados, Profesores/as, Estudiantes, Asistentes de la Educación y Equipo de Gestión. Esta política debiera ser sostenida en el tiempo y debe definir normas, relaciones interpersonales y climas discriminatorios e intolerantes.
- 3) Sensibilizar a los Padres y Apoderados, en torno a la responsabilidad, formación de los alumnos, particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.
- 4) Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.

Hacer comprender a toda la Comunidad Educativa Pastoral que la formación de los Estudiantes es una responsabilidad de todos y todas. Que la Educación no es sólo la entrega de conocimientos, sino también el cultivo de valores, de habilidades sociales y emocionales que les permitan a los Estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.